

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 16 de diciembre de 2020. Cumpliendo lo ordenado en el ordinal CUARTO del auto calendado 04 de diciembre de 2020, procede la suscrita a liquidar las costas en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por ROSALBA GPMZÁLEZ GALEANO contra ALONSO RODRÍGUEZ VALENCIA, así:

Agencias en derecho	\$200.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$200.000.00

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00072-00
Ejecutivo de Alimentos

Considerando que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** elaborada por la Secretaría de este Despacho se hizo en debida forma, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso se **APRUEBA**.

De otra parte, se requiere a las partes a fin que sea presentada la liquidación de crédito correspondiente.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 159 el
18 de diciembre de 2020.

Juan Carlos G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria